

Cuestiones a tener en cuenta:

- La falsedad en los datos declarados o en la documentación aportada, conllevará, al menos, la exclusión de la solicitud, procediéndose a la escolarización de oficio.
- Situación de no convivencia de los progenitores:
 - ✓ Según Resolución de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport del 28/03/2014, en caso de no convivencia de los progenitores, por motivos de separación, divorcio, ruptura de pareja de hecho o situación análoga, para la formalización de matrícula, se solicitarán los datos y la firma de ambos progenitores. Si solo se contara con la firma de un único progenitor y no quedara justificada la ausencia de consentimiento del otro, se procederá a la tramitación de la matrícula, pero el Centro tiene la obligación de informar al progenitor no firmante.
 - ✓ No se aplicará lo establecido en el punto anterior cuando el firmante acredite, mediante la correspondiente resolución judicial, que se ha limitado la patria potestad del no firmante. En este caso la dirección del centro procederá conforme haya dispuesto en la resolución.